

**ACUERDO No. 02
19 DE ENERO DEL 2026**

“Por medio del cual se aprueba una adición al Presupuesto del Canal Regional de Televisión TELECAFÉ LTDA., para la vigencia fiscal del año 2026.”

La Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda. TELECAFÉ LTDA., en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias conferidas por la escritura pública No. 1450 de 1997 de la Notaría Única del Círculo de Villamaría (Caldas), y en especial las conferidas en el artículo 89 y 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del CONFIS (Consejo Superior de Política Fiscal) en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 26 numeral 4 del decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto” aprueba mediante resolución No. 006 del 26 de diciembre de 2025 las cuantías correspondientes al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad Canal Regional de Televisión TELECAFÉ LTDA., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026 por un valor de Noventa y Siete Mil Quinientos Ocho Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco Pesos m/cte. **(\$97.508.639.825)**.

**040 SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISION
TELECAFE LTDA.**

INGRESOS CORRIENTES	88.657.559.646
RECURSOS DE CAPITAL	520.099.420
DISPONIBILIDAD INICIAL	8.330.980.759
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	97.508.639.825

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.741.150.949
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	85.635.560.664
INVERSIÓN	5.662.296.071
DISPONIBILIDAD FINAL DE CAJA	1.469.632.141
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	97.508.639.825

Que mediante Acuerdo N° 01 del 15 de enero de 2026 la Junta Administradora Regional aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío, TELECAFÉ LTDA., para la vigencia fiscal del año 2026, en la suma de: Noventa y Siete Mil Quinientos Ocho Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco Pesos m/cte. **(\$97.508.639.825)**.

Que el Artículo 13 de los Estatutos de TELECAFÉ LTDA., en su literal (m), establece que es competencia de la Junta Administradora Regional: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Sociedad y las modificaciones que se requieran durante la vigencia fiscal;*

controlar su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de presupuesto y sus normas reglamentarias”.

Que el Artículo 19 de los Estatutos de TELECAFÉ LTDA. “*FUNCIONES DEL GERENTE*”, en su literal (e) establece: “*presentar, para la aprobación de la Junta Administradora Regional, el proyecto de presupuesto anual, así como las modificaciones presupuestales que fuesen necesarias*”.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.8.3.2.4. *Adiciones, traslados o reducciones*. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el Departamento Nacional de Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.8.3.2.6. *Asignaciones y/o Distribuciones*. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución. Estos actos administrativos deben enviarse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para su información y seguimiento, y además al Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

Que el presente Acuerdo se elabora en el marco de la Constitución política de Colombia de 1991, el Decreto 115 de 1996 y del decreto 1068 de 2015, que rige los presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado.

Que el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO del Acuerdo No. 14 del 22 de octubre de 2025, a la letra indica: “*Las adiciones, o reducciones presupuestales que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la autoridad que apruebe el presupuesto de acuerdo a la normatividad vigente*”.

“Las adiciones presupuestales producto de convenios o contratos interadministrativos se efectuarán con la suscripción y perfeccionamiento de los mismos y preferentemente cuando los recursos se encuentren en la caja general (bancos) de la Entidad y se haya expedido el recibo oficial de caja con la finalidad de evitar el desfinanciamiento de programas y proyectos; caso contrario, cuando dentro del convenio o contrato interadministrativo se pacte el giro de recursos contra el porcentaje de ejecución, se debe llevar un control estricto de los mismos evitando generar un déficit al final del ejercicio”.

Que se hace necesario presentar una adición presupuestal en el ingreso: rubro ingresos corrientes - transferencias corrientes – transferencia a los operadores públicos de televisión. En el gastos: rubro gastos de operación comercial - Futic programación resoluciones. Solicitud amparada en la asignación de recursos mediante las resoluciones 00023, 00024



y 00025 del 16 de enero de 2026 y ajustar el valor proyectado del plan de inversión 2026, con base en la resolución 00010 del 15 de enero de 2026 por valor de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$19.321.505.776**), así:

ADICIÓN PRESUPUESTO TELECAFE 2026				
N°	CONCEPTO	Vr. RES	Vr. PPTO-26	Vr. ADICIONAR
1	RESOLUCION 00010 DEL 15 ENERO DE 2026	\$ 13.390.529.139	\$ 13.063.166.688	\$ 327.362.451
2	RESOLUCIÓN 00023 DEL 16 ENERO DE 2026	\$ 10.000.000.000	\$ -	\$ 10.000.000.000
3	RESOLUCIÓN 00024 DEL 16 ENERO DE 2026	\$ 4.786.143.325	\$ -	\$ 4.786.143.325
4	RESOLUCIÓN 00025 DEL 16 ENERO DE 2026	\$ 4.208.000.000	\$ -	\$ 4.208.000.000
Total				\$ 19.321.505.776

Que el proyecto de adición del Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, se debe remitir a: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, para su conocimiento y aprobación.

Que una vez aprobada la adición No. 1, el presupuesto definitivo de la sociedad de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda. - TELECAFE LTDA para la vigencia 2026, será de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. (**\$116.830.145.601**).

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición al presupuesto de ingresos TELECAFÉ LTDA., para la vigencia del 2026, por valor DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$19.321.505.776**), así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026				
CODIGO	DETALLE	APROPIACION APROBADA	ADICION PROPUESTA	TOTAL PPTO DEFINITIVO
1	Ingresos	97.508.639.825	19.321.505.776	116.830.145.601
1.0	Disponibilidad Inicial	8.330.980.759	0	8.330.980.759
1.0.02	Bancos	8.330.980.759	0	8.330.980.759



1.1	Ingresos Corrientes	88.657.559.646	19.321.505.776	107.979.065.422
1.1.02	Ingresos no tributarios	88.657.559.646	19.321.505.776	107.979.065.422
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	75.444.084.325	0	75.444.084.325
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	75.444.084.325	0	75.444.084.325
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	75.402.884.325	0	75.402.884.325
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	41.200.000	0	41.200.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	13.213.475.321	19.321.505.776	32.534.981.097
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	13.213.475.321	19.321.505.776	32.534.981.097
1.1.02.06.008.05	Información y comunicaciones	13.213.475.321	19.321.505.776	32.534.981.097
1.1.02.06.008.05.02	Transferencia a los operadores públicos del servicio de televisión del FUTIC-artículo 22 Ley 1978 de 2019	13.063.166.688	19.321.505.776	32.384.672.464
1.1.02.06.008.05.03	Transferencia a rvc y organizaciones regionales de televisión - ley 14 de 1991	150.308.633	0	150.308.633
1.2	Recursos de capital	520.099.420	0	520.099.420
1.2.01	Disposición de activos	500.000.000	0	500.000.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	500.000.000	0	500.000.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	500.000.000	0	500.000.000
1.2.01.02.001.03	Disposición de otros activos fijos	500.000.000	0	500.000.000
1.2.01.02.001.03.02	Disposición de productos de la propiedad intelectual	500.000.000	0	500.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	12.259.884	0	12.259.884
1.2.05.02	Depósitos	12.259.884	0	12.259.884
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	7.839.536	0	7.839.536
1.2.13.01	Reintegros	7.839.536	0	7.839.536

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la adición del Presupuesto de gastos TELECAFÉ LTDA., para la vigencia del 2026, por valor DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.321.505.776), así:



PRESUPUESTO DE GASTOS 2026				
CODIGO	DETALLE	APROPIACION APROBADA	ADICION PROPUESTA	TOTAL PPTO DEFINITIVO
2	Gastos	97.508.639.825	19.321.505.776	116.830.145.601
2.0	Disponibilidad final	1.469.632.141	0	1.469.632.141
2.1	Funcionamiento	4.741.150.949	0	4.741.150.949
2.1.1	Gastos de personal	2.388.824.939	0	2.388.824.939
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.388.824.939	0	2.388.824.939
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.918.447.329	0	1.918.447.329
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.918.447.329	0	1.918.447.329
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.519.536.664	0	1.519.536.664
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	11.190.286	0	11.190.286
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	16.567.060	0	16.567.060
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	27.935.816	0	27.935.816
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	68.556.647	0	68.556.647
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	51.985.593	0	51.985.593
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	222.675.264	0	222.675.264
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	161.072.327	0	161.072.327
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	61.602.937	0	61.602.937
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	445.483.758	0	445.483.758
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	195.184.399	0	195.184.399
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	25.067.105	0	25.067.105
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	142.330.274	0	142.330.274
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	65.061.467	0	65.061.467
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	8.490.522	0	8.490.522
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	5.609.995	0	5.609.995



2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	3.739.997	0	3.739.997
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	24.893.852	0	24.893.852
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	24.893.852	0	24.893.852
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	15.857.537	0	15.857.537
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	9.036.315	0	9.036.315
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.162.144.172	0	1.162.144.172
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	13.563.761	0	13.563.761
2.1.2.01.01	Activos fijos	13.563.761	0	13.563.761
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	13.563.761	0	13.563.761
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	13.563.761	0	13.563.761
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	13.563.761	0	13.563.761
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.148.580.411	0	1.148.580.411
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	104.081.482	0	104.081.482
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	13.390.000	0	13.390.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20.810.000	0	20.810.000
2.1.2.02.01.002	Dotación	9.900.000	0	9.900.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	59.981.482	0	59.981.482
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.044.498.929	0	1.044.498.929
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	382.537.327	0	382.537.327
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	501.835.970	0	501.835.970
2.1.2.02.02.009	Servicios de Educación	15.000.000	0	15.000.000
2.1.2.02.02.009	Otros Gastos Diversos	58.625.037	0	58.625.037
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	86.500.595	0	86.500.595
2.1.3	Transferencias corrientes	510.000.000	0	510.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	510.000.000	0	510.000.000



2.1.3.13.01	Fallos nacionales	510.000.000	0	510.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	510.000.000	0	510.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	680.181.838	0	680.181.838
2.1.8.01	Impuestos	533.221.693	0	533.221.693
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	739.271	0	739.271
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	18.991.543	0	18.991.543
2.1.8.01.53	Impuesto de registro	13.490.879	0	13.490.879
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	500.000.000	0	500.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	146.960.145	0	146.960.145
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	146.960.145	0	146.960.145
2.3	Inversión	5.662.296.071	0	5.662.296.071
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	5.662.296.071	0	5.662.296.071
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	5.662.296.071	0	5.662.296.071
2.3.2.01.01	Activos fijos	5.662.296.071	0	5.662.296.071
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	5.662.296.071	0	5.662.296.071
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	5.662.296.071	0	5.662.296.071
2.3.2.01.01.003.05.03	Compra de Equipos	5.249.500.004	0	5.249.500.004
2.3.2.01.01.003.05.03	Mantenimiento de la Red de Transmisión	412.796.067	0	412.796.067
2.4	Gastos de operación comercial	85.635.560.664	19.321.505.776	104.957.066.440
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	85.635.560.664	19.321.505.776	104.957.066.440
2.4.5.02	Adquisición de servicios	85.635.560.664	19.321.505.776	104.957.066.440
2.4.5.02.08	Comisión Volumen Agencias y comisiones de ventas	412.000.000	0	412.000.000
2.4.5.02.08	Servicios para la Comercialización	1.300.000.000	0	1.300.000.000
2.4.5.02.08	Operación Logística	59.939.144.937	0	59.939.144.937
2.4.5.02.08	Central de Medios	8.646.856.190	0	8.646.856.190
2.4.5.02.09	Futic Programación Resolución	8.771.916.431	19.321.505.776	28.093.422.207



2.4.5.02.09	Programación Telecafe	3.921.485.352	0	3.921.485.352
2.4.5.02.09	Operación Estudio	979.893.118	0	979.893.118
2.4.5.02.09	Gastos Técnicos	1.664.264.636	0	1.664.264.636

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Dado en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

RONAL FABIAN BONILLA RICARDO
Presidente
Delegado Gobernador de Caldas


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario de la Junta

Proyectó: Diana Cristina Estrada Rendon – Asistente de Presupuestos
Revisó: Paula Andrea Franco Bedoya – Coordinador Administrativo y Financiero
Angela Lucia Orozco – Asistente área Jurídica

